

Drones y sus aplicaciones en el ámbito municipal

Los **avances científicos y técnicos** han contribuido en los últimos años al **progreso de la aviación** permitiendo la aparición de **nuevos usuarios del espacio aéreo** que reciben diversos nombres como **DRONES, RPAS (Remotely Piloted Aircraft)** o **UAVS (Unmanned Aerial Vehicle)**.

La **Agencia Estatal de Seguridad Aérea**, adscrita al **Ministerio de Fomento**, es la Autoridad Aeronáutica en España encargada de regular toda la normativa en cuestión aeronáutica.

La entrada en vigor del **Real Decreto 1036/2017**, del 15 de diciembre, implica que los **trabajos en ciudades y espacios aéreos controlados** estén permitidos, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, lo que ha abierto una **nueva vía para el desarrollo y la innovación**.

Cuando hablamos de **RPAS** nos estamos refiriendo al **sistema completo necesario para la operación de la aeronave**, lo que incluye a la aeronave (RPA), la estación de mando y control, los equipos de comunicaciones necesarios, etc.

INFORMACIÓN DE PRIMERA MANO Y DE FORMA REMOTA

LOS DRONES SON UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL

Debido en gran medida a la **versatilidad y funcionalidad** que estos dispositivos ofrecen para su actuación en múltiples y variados ámbitos de la **actividad de las Coporaciones Locales**, los drones se han convertido, dentro de las **Entidades Locales** en un dispositivo prioritario y de uso cotidiano.

Serán los **Ayuntamientos** los encargados de **regular las zonas restrictivas de vuelo en su municipio**, así como **las zonas seguras y habilitadas** para la realización de esta actividad cuando responde a un uso lúdico de los aparatos.

Requisitos para la realización de la Actividad Profesional de Drones

- FORMACIÓN REGLAMENTARIA
- FORMULARIOS DE SOLICITUD DE TRABAJOS
- MANUAL DE OPERACIONES





#APLICACIONES

Los municipios pueden utilizar estos dispositivos en tareas de:

- Control Catastral
- Edificaciones ilegales
- Vertidos ilegales
- Venta ambulante prohibida
- Realización de obras sin licencia
- Control de Fiestas y grandes eventos
- Situaciones de Emergencia
- Control de cultivos y plantaciones
- Ayuda en zonas rurales.
- Control de incendios forestales
- Investigaciones arqueológicas
- Control medioambiental y de contaminantes
- Movilidad y Tráfico
- Control perímetro costero (playas)
- Y muchos más

EL TERRITORIO MUNICIPAL ESTÁ REGULADO POR LAS LEYES NACIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES.

Actualmente, **todos los municipios** poseen competencias sobre: *el Territorio Municipal, el Suelo y la Población*. Todo **territorio** viene definido por lo que denominamos “*Término Municipal*”.

El *Ayuntamiento* es responsable de todo *terreno municipal* en el caso de **vuelos de RPAS** limitados a zonas comprendidas dentro de su término municipal. Teniendo un protagonismo destacado, ya que **es el responsable de regular** estas actividades.

SEGÚN LA EMS LOS DRONES CON DESFIBRILADORES, REDUCEN EL TIEMPO DE RESPUESTA EN 16:39 MINUTOS FRENTE A LOS SERVICIOS MÉDICOS EN GRANDES EVENTOS.

Fuente: EMS (Servicios Médicos Suecos)- 20/03/17

Todo **usuario de un drone** no sólo se sirve de un espacio aéreo, donde la **autoridad la ostenta AESA**, sino que ha de estar sujeto a la normativa del suelo en un municipio, ya que el operador aterriza y despegue desde él.

Por otro lado, *los servicios que realiza el operador son referidos a las propiedades existentes en la superficie, ya sea edificios, torres, campos de cultivos, etc.*

LOS DRONES PUEDEN ALCANZAR HASTA 120 METROS DE ALTURA, LO QUE EN UNA RATIO DE 500 METROS PUEDE LLEGAR A CONTROLAR MÁS DE 80 HECTÁREAS. ASIMISMO TOMA VÍDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE ALTA CALIDAD Y CARTOGRAFÍAS CON UNA PRECISIÓN DE 2 CENTÍMETROS.

Fuente: Ayuntamiento de La Vall D'uijó - 28/03/18

Por tanto, los **Ayuntamientos** deben regular mediante las correspondientes Ordenanzas Municipales específicas, adicionándolas a las ya existentes, **las actividades realizadas en sus municipios en las que intervengan drones** por: *motivos de seguridad, relación de protección a la intimidad, protección de datos..., uso de imágenes de edificios públicos, coordinación de actividades por simultaneidad con otras actividades.*

NO DUDE EN CONSULTARNOS. REALIZAREMOS UNA HOJA DE RUTA Y ESTUDIAREMOS SU CASO PARA ASESORARLE SIN COMPROMISO ALGUNO.